

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 20 de diciembre de 1996

por la que se prorroga la Acción común 95/545/PESC relativa a la participación de la Unión Europea en las estructuras de aplicación del acuerdo de paz para Bosnia y Herzegovina

(96/745/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo J.3,

Considerando que el 11 de diciembre de 1995 el Consejo adoptó la Acción común 95/545/PESC⁽¹⁾;

Considerando que es necesario que la Unión Europea siga apoyando al Alto Representante al que se refiere el punto 1 de dicha Acción común, en el contexto del plan de paz consolidado de dos años;

Considerando que, por lo tanto, la Acción común 95/545/PESC debería ser prorrogada,

DECIDE:

Artículo 1

La Acción común 95/545/PESC quedará prorrogada hasta el 31 de diciembre de 1998.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 1996.

Por el Consejo
El Presidente
S. BARRETT

⁽¹⁾ DO nº L 309 de 21. 12. 1995, p. 2.